

**Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc.
(ABA)**

MEMORIA ANUAL 2007

**Santo Domingo, D. N.,
9 de junio del 2008**

INDICE

	Pág.
I. Reuniones con la Autoridad Monetaria y Financiera.	5
• Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.	7
• Reglamento sobre el Seguro FHA.	14
• Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito y Débito. Comisiones y Regulaciones.	16
• Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito.	17
• Proyecto de Reforma del Sistema Nacional de Pagos.	19
• Proyecto de Reglamento sobre Concentración de Riesgo.	20
• Proyecto de Reglamento sobre Buen Gobierno Corporativo.	22
• Requerimientos de Capital y Provisiones en las Tarjetas de Crédito.	24
• Reglamento sobre Cuentas Inactivas.	26
• Seguro de Préstamos para Empresas Viables en Zonas Francas.	27
• Ley de Registro Inmobiliario.	29
• Instructivo de Aplicación en Régimen Permanente del Reglamento de Evaluación de Activos.	30

• Borrador de Instructivo sobre Clasificación y Valoración de los Instrumentos de Deuda.	31
• Estados Auditados de los Bancos a junio.	31
• Requerimiento de Información a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos.	32
II. Convenio entre la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (FGUAM) y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA).	33
III. Plan de Comunicación de ABA para el 2007.	34
IV. Premio al Mérito en Periodismo Económico y Financiero.	36
V. Asistencias a Reuniones en el CONEP.	37
VI. Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI).	38
VII. Participación en Reuniones Internacionales.	41

VIII. Programa de Interacción Público y Privada para Mejorar la Seguridad en los Mercados Financieros.	45
IX. Programa de Capacitación y Entrenamiento de ABA para el 2007.	46

Memoria Anual correspondiente al año 2007, presentada por el Presidente de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, ABA, señor José Ml. López Valdés a la Asamblea General Ordinaria, celebrada extraordinariamente el 9 de junio del 2008.

Estimados asociados:

Por este medio nos complace presentarles, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA), la Memoria Anual de las principales actividades que llevamos a cabo durante el año 2007.

I. Reuniones con la Autoridad Monetaria y Financiera.

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA), sostuvo diversas reuniones de trabajo con la Autoridad Monetaria y Financiera, en las cuales se trataron temas relacionados con la Ley Monetaria y Financiera, con las normas y los proyectos de reglamentos e instructivos aplicables a los bancos múltiples y demás instituciones del sector financiero así como con proyectos de leyes que están a la consideración del Congreso Nacional.

Los temas de mayor importancia fueron los siguientes:

- Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.
- Reglamento sobre el Seguro FHA.
- Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito y Débito. Comisiones y Regulaciones.
- Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito.
- Proyecto de Reforma del Sistema Nacional de Pagos.
- Proyecto de Reglamento sobre Concentración de Riesgo.
- Proyecto de Reglamento sobre Buen Gobierno Corporativo.
- Requerimientos de Capital y Provisiones en las Tarjetas de Crédito.
- Reglamento sobre Cuentas Inactivas
- Seguro de Préstamos para Empresas Viables en Zonas Francas.
- Ley de Registro Inmobiliario.
- Instructivo de Aplicación en Régimen Permanente del Reglamento de Evaluación de Activos.
- Borrador de Instructivo sobre Clasificación y Valoración de los Instrumentos de Deuda.
- Estados Auditados de los Bancos a junio de cada año, y
- Requerimientos de Información a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos.

A continuación se comentarán cada uno de los temas anteriores:

1. Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.

El Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera fue introducido por primera vez al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo el 29 de noviembre del 2005. Este Proyecto había sido aprobado previamente por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 22 de noviembre del 2005.

El Proyecto de Ley indicado tuvo como finalidad modificar la Ley Monetaria y Financiera, en interés de fortalecer el principio de autonomía de la Autoridad Monetaria y Financiera a través de la prolongación del mandato de los miembros de la Junta Monetaria, del Gobernador del Banco Central y del Superintendente de Bancos, de los dos años actuales a por lo menos cuatro años; ampliar la capacidad de acción de la Superintendencia de Bancos; definir claramente las responsabilidades del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos como entidades reguladoras y supervisoras; armonizar la Ley Monetaria y Financiera con la que creó el Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera e igualar el nivel de supervisión y los requerimientos prudenciales de la banca pública al aplicado a la banca privada.

Con relación a dicho Proyecto de Ley, se sostuvieron varias reuniones de trabajo con los principales funcionarios de la Autoridad Monetaria y Financiera durante el año 2006 así

como a principios del 2007. Sin embargo el Proyecto perimió en el Congreso Nacional al pasar dos legislaturas sin haberse aprobado.

Como consecuencia de lo anterior, el 29 de marzo del 2007 el señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, en comunicación dirigida al señor Julio César Valentín, Presidente de la Cámara de Diputados, somete para su consideración una nueva versión del Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera, el cual había sido aprobado por la Junta Monetaria en virtud de su Resolución Unica, de fecha 23 de marzo del 2007. En esta misma fecha el señor Presidente de la República también sometió al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Recapitalización del Banco Central.

En esta ocasión, la Asociación presentó a la Comisión Especial de la Cámara de Diputados encargada de estudiar la pieza legislativa, sus observaciones al Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera y sostuvo varias reuniones de trabajo, tanto con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados como con otros miembros de dicha Cámara.

Concomitantemente con las reuniones anteriores, a mediados del año que cubre esta Memoria, la Asociación se reunió con los principales funcionarios del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos, con los cuales intercambió sobre el indicado Proyecto de Ley.

Estas reuniones continuaron durante los meses de septiembre y noviembre, en interés de llegar a un entendido sobre las principales observaciones e inquietudes de la Asociación con respecto al Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.

Al concluirse estas reuniones, el 27 de noviembre del 2007 mediante la Resolución Unica, la Junta Monetaria aprueba una nueva versión del Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera y el señor Presidente de la República lo somete a la consideración del Congreso Nacional el 5 de diciembre del 2007, mediante una comunicación dirigida al señor Reinaldo Pared Pérez, Presidente del Senado de la República.

Esta nueva versión del Proyecto de Ley comentado contempló 5 de las 25 observaciones que habían sido presentadas por la Asociación a la Autoridad Monetaria y Financiera. Las observaciones acogidas por la Junta Monetaria fueron las siguientes:

1. **Artículo 14.** Se excluyó a las personas jurídicas de la exención para el pago de impuestos cuando realicen operaciones con el Banco Central.
2. **Artículo 43, literal f).** Se acogió que en caso de un grupo económico o financiero, pueden existir consejeros que sean miembros de los consejos de las diversas entidades que conformen al grupo.

3. **Artículo 56, literal e).** Se excluyó considerar como contingencia el 80% del monto no utilizado de las líneas de crédito de las Tarjetas de Crédito aunque no en el Proyecto de Modificación de la Ley sino vía el Reglamento de Adecuación Patrimonial, lo que se aprobó en marzo del 2008 por la Junta Monetaria.

4. **Artículo 64.** Se acogió que en el caso de una entidad de intermediación financiera controlada por otra entidad, su controladora “presentaría” los modelos de Estados Financieros Consolidados establecidos por la Superintendencia de Bancos, en lugar de “adoptar” dichos modelos, y también se eliminó el requisito contemplado en el Proyecto modificadorio de la Ley de que la institución financiera enviara un informe periódico del organismo supervisor del país de origen. Esto se obtendrá de supervisor a supervisor bancario.

5. **Artículo 70.** Se eliminó del Proyecto el que la Superintendencia de Bancos quedara facultada para hacerse acompañar de la fuerza pública cuando deseara obtener información que le fuera negada por la entidad de intermediación financiera.

Por otra parte, los artículos en los cuales la Asociación presentó observaciones que no fueron contempladas en el indicado Proyecto de Ley fueron los siguientes:

-Artículo 4. Que trata sobre publicidad por Banco Central y Superintendencia de Bancos de los Instructivos que emitan.

-Artículo 9. Relacionado con la aprobación por la Junta Monetaria de la venta de acciones cuando presentan un 30% ó más del capital pagado de una entidad de intermediación financiera.

-Artículo 19. Que trata de la aprobación por la Superintendencia de Bancos de la venta de acciones cuando supere el 3% del capital pagado de una institución financiera y sea menor al 30% de dicho capital.

-Artículo 20. Que aumenta la cuota a pagar por los bancos a la Superintendencia de Bancos, como mínimo, a 1/5 del 1% de los activos totales y la Junta Monetaria, con el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros, puede modificar dicho porcentaje.

-Artículo 23. Sobre la transparencia del Banco Central.

-Artículo 24. Sobre la transparencia de la Superintendencia de Bancos.

-Artículo 27. Sobre la captación directa de depósitos del público por parte del Banco Central.

-Artículo 47. Sobre nuevas operaciones que pueden realizar los bancos múltiples para adecuarlas a las que realizan los bancos que operan en los países que han suscrito el Acuerdo

de Libre Comercio y Servicios (TLC-DR-CAFTA) con la República Dominicana.

-Artículo 48. Que elimina la facultad actual de los bancos múltiples de invertir hasta un 10% de su capital en empresas no financieras.

-Artículo 55. Sobre operaciones prohibidas a las entidades de intermediación financiera.

-Artículo 56. Sobre la adecuación patrimonial y la ponderación de los activos contingentes, en interés de adecuarlos plenamente a lo contemplado en el Acuerdo de Basilea y a las mejores prácticas internacionales.

-Artículo 57. Sobre concentración de riesgos en los créditos e inversiones.

-Artículo 66. Sobre el mantenimiento del secreto bancario como está actualmente dispuesto en la Ley Monetaria y Financiera.

-Artículo 67. Sobre inspecciones in-situ por la Superintendencia de Bancos y el acceso a la información correspondiente.

-Artículo 70 a 74. Sobre supervisión en base consolidada, requerimiento patrimonial consolidado y establecimiento de límites a nivel consolidado ante la ausencia de una ley sobre grupos económicos y financieros.

-Artículo 83. Sobre exclusión de activos y pasivos, con la finalidad de establecer el rango adecuado para los pasivos que cuentan con garantía de activos hipotecarios.

-Artículo 98. Relacionado con el aporte al Fondo de Contingencia que establece un aumento en la tasa anual mínima a pagar por los bancos del 0.30% de los depósitos.

-Artículo 131. Sobre la modificación al procedimiento abreviado de embargo inmobiliario, con la finalidad de minimizar los incidentes injustificados que retrasan la ejecución de las garantías hipotecarias y afectan negativamente el derecho del acreedor hipotecario.

Artículo 132. Sobre la necesidad de establecer el límite conjunto para la cuota a pagar a la Superintendencia de Bancos y los aportes de las instituciones financieras al Fondo de Contingencia.

Por último, antes de concluir el año que cubre esta Memoria, la Presidencia de ABA sostuvo una reunión con los Senadores Reinaldo Pared Pérez, Presidente del Senado y Tommy Galán, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, con los que intercambié sobre las principales observaciones que tiene la Asociación al Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera que fuera sometido al Senado de la República por el Poder Ejecutivo el 5 de diciembre del 2007, las cuales se indicaron precedentemente.

Al concluir el año que cubre esta Memoria, el Senado de la República tiene bajo estudio el Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera.

2. Reglamento sobre el Seguro FHA.

El Reglamento sobre el Seguro FHA que fuera aprobado por la Junta Monetaria el 20 de abril del año 2006, contempla que la obtención de dicho Seguro es obligatorio en todos los préstamos hipotecarios a la vivienda que concedan las entidades de intermediación financieras y que el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Construcción (BNV) es la única entidad facultada para emitir este seguro en el país.

En relación con el Reglamento anterior, durante el año 2007 continuaron llevándose a cabo las reuniones que habían sido iniciadas en el año 2006 y que contaron con la participación del Banco Central, la Superintendencia de Bancos, el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Construcción (BNV), la Federación Dominicana de Instituciones Financieras y la Asociación de Bancos Comerciales (ABA). En estas reuniones, los miembros de la Federación plantearon a las Autoridades Monetarias como al BNV que la obtención del Seguro FH no fuese obligatorio para todos los préstamos hipotecarios a la vivienda, por entender que ello no era necesario y que al mismo tiempo dicho seguro pudiera ser ofertado por cualquier persona jurídica calificada para ello, sin que fuese exclusivo su ofrecimiento por el BNV. Concomitantemente se abogó para que el

procedimiento de hacer efectivo en su caso dicho seguro, cuando fuese contratado por una entidad de intermediación financiera, sea ágil, no teniendo que esperar a la adjudicación y desalojo del inmueble por la entidad bancaria que otorgue el préstamo hipotecario para obtener el reembolso del valor asegurado por la entidad aseguradora.

En adición, tanto la Asociación de Bancos Comerciales (BA) como el resto del sistema financiero consideraron que la utilización del Seguro FHA es posible y a la vez atractivo para el caso de ciertos financiamientos de viviendas dependiendo del riesgo crediticio del posible deudor hipotecario y para la titularización de las carteras hipotecarias correspondientes.

Por otra parte y como resultado de las reuniones sostenidas con la Autoridad Monetaria y Financiera, en el Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera que el Poder Ejecutivo sometió al Congreso Nacional el 5 de diciembre del 2007, se eliminó la penalidad contemplada en la actual Ley Monetaria y Financiera en el caso de la no obtención del Seguro FHA y en cuanto a las operaciones que pueden hacer los intermediarios financieros, se mantuvo la palabra “podrán” para la obtención del seguro, con lo cual quedaría potestativo y no obligatorio para los bancos y las demás instituciones financieras, obtener dicho seguro.

3. Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito y Débito. Comisiones y Regulaciones.

El 20 de septiembre del 2007 fue sometido a conocimiento del Senado de la República un nuevo proyecto de ley sobre tarjetas de crédito. En esta ocasión el proyecto fue presentado por el Senador Euclides Sánchez Tavares con el nombre de Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito y Débito. Comisiones y Regulaciones.

El contenido principal de este proyecto es:

- a) Establecer un límite máximo a las comisiones aplicadas por las entidades emisoras, tanto de tarjetas de crédito como de débito, a los establecimientos comerciales afiliados. En cuanto a la tarjeta de crédito, la comisión contemplada no debería pasar del 2% y en cuanto a la tarjeta de débito, la misma no debería exceder el 1%. Y
- b) Establecer y determinar la forma de cálculo de los intereses corrientes y de los intereses moratorios.

La Comisión Permanente de Hacienda del Senado, quien tiene para estudio y opinión este Proyecto, invitó a la Asociación de Bancos (ABA) a una reunión para intercambiar sobre el mismo en noviembre del año que cubre la presente Memoria.

La Asociación de Bancos y en adición el Banco Central y la Superintendencia de Bancos presentaron sus consideraciones a la Comisión Permanente de Hacienda del Senado en los meses de noviembre y diciembre del año 2007.

Al presentar su observaciones al Proyecto de Ley, ABA, concluyó solicitando a la Comisión que se desestimara el Proyecto por existir disposiciones legales y regulaciones contenidas en la Ley Monetaria y Financiera que tienen relación con el contenido del Proyecto de Ley indicado así como también en la ley que regula a los buró de créditos en el país, en la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor, en el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros, aprobado por la Junta Monetaria y en la Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos en el año 2001 que estableció el mecanismo claro y transparente para el cálculo y cobro de los intereses y comisiones aplicados al financiamiento de los tarjetahabientes. En consecuencia, el contenido del Proyecto de Ley duplicaría disposiciones que ya se encuentran vigentes en el país.

Al finalizar el año que cubre la presente Memoria, el Proyecto estaba en estudio en la Comisión de Hacienda del Senado de la República.

4. Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito.

Durante el año 2007, otro proyecto de ley sobre las tarjetas de crédito fue sometido a la consideración del Congreso

Nacional. Este nuevo Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito fue elaborado por el Diputado, señor Julio Horton y depositado en la Cámara de Diputados a principios de octubre del año 2007.

Este Proyecto de Ley contempla fijar un tope máximo de un 2.5% mensual a los intereses generados por los préstamos utilizables mediante las tarjetas de crédito así como también un límite a los intereses moratorios aplicables cuando los tarjetahabientes se atrasan en el pago de sus deudas.

El proyecto pasó a conocimiento y estudio en la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados y al concluir el año que cubre la presente Memoria aún la Comisión de Finanzas no se había celebrado reuniones de intercambio con la Asociación de Bancos ni tampoco con las demás entidades del sistema financiero.

Es oportuno indicar que un proyecto de ley similar al comentado en este apartado había sido conocido por el Congreso Nacional y fue rechazado por la Cámara de Diputados en noviembre del 2006, por considerar que el contenido del mismo cae dentro del ámbito de la Administración Monetaria y Financiera, siendo competencia y atribución de la misma todo lo relacionado con la regulación y supervisión de los instrumentos y de las instituciones financieras que operan en la República Dominicana.

5. Proyecto de Reforma del Sistema Nacional de Pagos.

Como se comentó en la Memoria correspondiente al año 2006, el Banco Central de la República Dominicana inició el diseño de un amplio proyecto de reforma del sistema nacional de pagos del país con el objetivo de modernizar el sistema vigente y procurar la compensación de las transacciones y los pagos se lleven a cabo en tiempo real.

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación de Bancos Comerciales continuó participando en el desarrollo de este Proyecto de una manera continua, tanto en las reuniones que se llevaron a cabo en la Asociación como en las celebradas en el Banco Central, entidad que es la coordinadora de las demás instituciones de intermediación financiera que participan activamente en su conformación.

Cabe destacar que durante el año 2007 se inició la implementación de este importante proyecto de reforma con la entrada en vigencia del Reglamento del Sistema de Pagos, el 19 de abril del año indicado. En adición, entró también en vigencia el Instructivo de la Cámara de Compensación del Banco Central y el nuevo Estándar de Cuentas para su uso regional e internacional. Por otro parte, durante el año se trabajó sobre Proyecto de Reglamento de la Estandarización y Uso de Cheques, el proceso tecnológico para la implementación de la liquidación bruta en tiempo real (LBTR) así como en la propuesta de modificación de la Ley

de Cheques, en interés de que esté acorde con el nuevo sistema de pagos que se está desarrollando.

6. Proyecto de Reglamento sobre Concentración de Riesgo.

Como se comentó en la Memoria de la Asociación correspondiente al año pasado, la Junta Monetaria en virtud de su Segunda Resolución adoptada en fecha 6 de junio del 2006, aprobó el Proyecto de Reglamento sobre Concentración de Riesgo y sometió el mismo a la consideración de las entidades de intermediación financiera y del público en general como lo dispone la Ley Monetaria y Financiera.

Este Proyecto de Reglamento contiene los criterios y los procedimientos que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para cumplir con los límites de concentración de riesgo establecidos en la Ley Monetaria y Financiera, del 10% y del 20% del patrimonio técnico para los préstamos sin o con garantía, respectivamente.

En relación con este Proyecto de Reglamento, ABA a través de sus Comités de Finanzas y Tesorería, elaboró un documento de observaciones que sometió a la Autoridad Monetaria y Financiera, siendo las principales las siguientes:

- Que los instrumentos financieros de inversión con calificación Triple BBB, sean considerados como Grado de Inversión como es la práctica internacional.

- La exclusión de las inversiones de los bancos en el Banco Central para el cálculo del límite de concentración de riesgo, dado que el riesgo Banco Central en moneda nacional es cero y de que es necesaria su exclusión, además, para ser viable la ejecución de la política monetaria en sus Operaciones de Mercado Abierto, y
- La exclusión de las cuentas corrientes operativas de los bancos en el exterior para el cómputo del límite de concentración de riesgo.

De las observaciones anteriormente indicadas, fue acogida en el año pasado por la Superintendencia de Bancos la que indica que los instrumentos financieros con clasificación BBB fueran considerados como grado de inversión, lo que se consignó en el documento de dicha institución titulado Observaciones al REA.

En relación con los dos puntos restantes, durante el 2007 el Banco Central acogió la exclusión de las cuentas corrientes operativas de los bancos en el exterior para el cómputo del límite de concentración de riesgo, ya que las mismas se consideran como disponibilidad y no como inversión.

En lo que respecta a la solicitud de ABA de que se excluyeran las inversiones que los bancos e instituciones financieras tienen en el Banco Central de los límites de concentración de riesgo, la Autoridad Monetaria y Financiera acogió la misma y la incluyó en el Artículo 57 del Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera

que aprobara la Junta Monetaria mediante su Resolución Unica, el 27 de noviembre del año 2007.

7. Proyecto de Reglamento sobre Buen Gobierno Corporativo.

A finales de diciembre del 2006, la Junta Monetaria en virtud de su Sexta Resolución, aprobó el Proyecto de Reglamento sobre Gobierno Corporativo y sometió el mismo a conocimiento del sistema financiero, solicitándoles al mismo tiempo su opinión sobre el contenido de dicho Proyecto.

El Proyecto de Reglamento sobre Gobierno Corporativo tiene como objetivo establecer los principios y lineamientos básicos que servirán de orientación a las entidades de intermediación financiera para adoptar e implementar sanas prácticas de Gobierno Corporativo y de acuerdo con la naturaleza y escala de las actividades de las instituciones financieras.

Durante el año que cubre la presente Memoria, ABA sostuvo diversas reuniones internas de trabajo que le permitieron elaborar sus observaciones al Proyecto de Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Estas observaciones se basaron en las mejores prácticas internacionales sobre este tema y fueron sometidas a conocimiento de la Autoridad Monetaria y Financiera a principios del mes de febrero del año 2007. A continuación reseñamos las principales:

- a) Que los Principios sobre Buen Gobierno Corporativo sean directrices de aceptación voluntaria por los bancos e instituciones financieras, como se contempla en los Principios de la OCDE, Basilea y el Código Unificado de España, entre otros.
- b) Que los Consejeros Independientes puedan ser accionistas con participaciones no significativas y que su remuneración sólo sea por su participación en los Consejos y/o Comités de Auditoría, Personal, Corporativo, entre otros.
- c) Que no se considere un número máximo de Consejeros como contempla el Proyecto, ya que ello debe ser función del volumen de operaciones y de las complejidades del negocio bancario de cada institución.
- d) En lo que respecta al número de Directores Independientes, se propuso que el Consejo tenga 1 miembro Externo Independiente por cada 5 miembros del Consejo y por lo menos 1 miembro Interno o Ejecutivo.
- e) En lo que respecta a los Consejeros por entidades, se propuso que pudieran existir Consejeros Comunes en los Consejos de las entidades financieras pertenecientes a un grupo económico o financiero, con lo cual se tendría el beneficio de una visión de riesgo del grupo en su conjunto.
- f) Que pudieran existir los Comités Corporativos en el caso de los grupos económicos y financieros, como sería el caso, por ejemplo, de los Comités de Auditoría para todas las entidades que lo conforman.

El 19 de abril del 2007, la Junta Monetaria en virtud de su Segunda Resolución y acogiendo algunas de las sugerencias planteadas por ABA, aprobó el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Por otra parte y con posterioridad a la aprobación del indicado Reglamento, se sostuvieron reuniones tanto con el Banco Central como con la Superintendencia de Bancos, con la finalidad de que se estableciera la posibilidad de que un Consejero de una entidad financiera pudiera ser a su vez Consejero en otra institución perteneciente al mismo grupo financiero según se contempla en las mejores prácticas internacionales sobre el tema. Esta solicitud de ABA fue acogida por la Autoridad Monetaria y Financiera y quedó contemplada en la Resolución de la Junta Monetaria que aprobó el Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera que sometió el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el 5 de diciembre del año que cubre la presente Memoria, en su Artículo 43, literal f).

8. Requerimiento de Capital y Provisiones en las Tarjetas de Crédito.

Bajo el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial y el Reglamento de Evaluación de Activos, el requerimiento de capital de los bancos y las provisiones a constituir sobre las operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito toman en cuenta el 100% del monto aprobado al tarjetahabiente en lugar del monto adeudado por el cliente a la entidad bancaria.

Lo anterior se distancia de la práctica internacional al respecto, la cual considera el monto adeudado por el cliente en lugar del monto aprobado. La razón de esta práctica internacional es que las operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito constituyen una línea de crédito concedida a favor de un cliente por su banco, línea que puede ser cancelada de forma inmediata, unilateral y automática por la entidad de intermediación financiera ante cualquier morosidad del tarjetahabiente y por lo tanto, ante cualquier deterioro en el riesgo crediticio del mismo.

Como resultado de tomar en cuenta el monto aprobado al tarjetahabiente en lugar del valor adeudado por éste, los bancos múltiples que operan en la República Dominicana tienen un requerimiento de capital que supera en un mínimo de RD\$1,800 millones y a su vez, constituidas provisiones que exceden los RD\$900 millones a los que serían los requerimientos bajo la práctica internacional.

Ante esta situación, durante el año que cubre la presente Memoria, ABA sostuvo varias reuniones de trabajo tanto con funcionarios del Banco Central como de la Superintendencia de Bancos, en interés de que la regulación dominicana se adecuara a la práctica internacional. Así, el 17 de enero del año 2008, la Junta Monetaria mediante su Segunda Resolución, modificó el Artículo 22 del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial estableciendo, para el requerimiento de capital de los bancos, considerar en adición al valor adeudado por el

tarjetahabiente, el 20% del monto aprobado al mismo en lugar del 100% como era la normativa dominicana.

Queda pendiente que la Autoridad Monetaria y Financiera extienda la disposición anterior al Reglamento de Evaluación de Activos, con lo cual se unificaría la regulación para las operaciones bajo las tarjetas de crédito en cuanto a su tratamiento para el requerimiento de capital y para el sistema de constitución de provisiones.

9. Reglamento sobre Cuentas Inactivas.

El 16 de agosto del año 2007 la Junta Monetaria aprobó el Reglamento sobre Cuentas Inactivas, cuyo objetivo es establecer los criterios y procedimientos que deberán seguir la Superintendencia de Bancos y las entidades de intermediación financiera para el seguimiento, manejo y transferencia al Banco Central de las cuentas inactivas y/o abandonadas.

La Asociación sostuvo reuniones con técnicos del Banco Central que culminaron con una comunicación de ABA a la Junta Monetaria donde se solicitó reconsiderar los artículos 2, 9 y 23 del Reglamento, en interés de que:

- a) Se excluyan los depósitos a plazo y cualquier otro instrumento de deuda a largo plazo, pues pudieran ser considerados como cuentas inactivas sin serlo, por no haber experimentado un movimiento de depósito o retiro en su valor durante el período en que una cuenta

pasa a ser inactiva, lo que es característico en una cuenta corriente o en una cuenta de ahorros pero no en el caso de un depósito a plazo ó en los títulos valores que se emitan.

- b) Que los bancos puedan mantener la aplicación de cargos para cubrir los gastos administrativos derivados del manejo, registro, seguimiento y control de las cuentas inactivas y,
- c) Que no sea necesario elaborar en los Estados Financieros Auditados un anexo detallado sobre el estatus de las cuentas inactivas o abandonadas por el costo que ello implica para las entidades de intermediación financiera.

Por otra parte, la Superintendencia de Bancos estuvo trabajando en un Instructivo para la aplicación del indicado Reglamento y ABA sostuvo reuniones con funcionarios de la Superintendencia de Bancos al respecto

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, la solicitud presentada por ABA estaba siendo analizada por el Banco Central y también se continuaba trabajando con respecto al Instructivo que está elaborando la Superintendencia de Bancos.

10. Seguro de Préstamos para Empresas Viables en Zonas Francas.

En el mes de marzo del año bajo comentario, el Gobierno Dominicano constituyó un Programa de Seguros de

Préstamos para Empresas Viables en la Zonas Francas del país, por un monto de US\$35.0 millones. Este Programa tiene como objetivo otorgar un seguro o garantía a los préstamos que concedan las instituciones financieras a empresa viables localizadas en las zonas francas que operan en el país y que se destinen a las ramas textil y calzado.

La Asociación de Bancos participó en las reuniones que se realizaron al final del primer trimestre del año, con miras a buscar un mecanismo que hiciera viable la autorización y la implementación de dicho Seguro. También participaron representantes del Consejo de Zonas Francas así como miembros de la Asociación de Zonas Francas (ADOZONA).

A tenor de lo anterior, la Asociación elevó a la Superintendencia de Bancos sus observaciones al Programa y las medidas que debían adoptarse para hacer viable el mismo, entre ellas:

- a) Que la Superintendencia de Bancos establezca los requisitos para clasificar a los clientes bajo este Programa de Seguro al Financiamiento de Empresas de Zonas Francas.
- b) Que no se requiera hacer provisiones por las diferencias positivas en cambio de moneda en los préstamos clasificados D y E. Y,
- c) Que no se clasifiquen como E los préstamos que cuenten con Estados Financieros en dólares, ya que esta moneda es la que generalmente se utiliza por las empresas que operan en zonas francas y las normas de

clasificación de préstamos aplicables en el país establecen que los Estados Financieros deben estar expresados en pesos dominicanos.

Al finalizar el mes de marzo del 2007 la Superintendencia de Bancos acogió los planteamientos de ABA que le fueron presentados con relación al tema objeto de este apartado.

11. Ley de Registro Inmobiliario.

A mediados del año 2007 se llevó a cabo en la Superintendencia de Bancos una reunión entre la Liga Dominicana de Ahorros y Préstamos, el Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria de la Suprema Corte de Justicia, la Asociación de Constructores, ACOPROVI, ABA y funcionarios de la Superintendencia de Bancos, en la que se trató sobre los inconvenientes que se estaban presentando derivados de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Registro Inmobiliario y sus reglamentos.

Los temas tratados estuvieron relacionados con los procesos de deslinde de los solares, la tramitación y aprobación de los Regímenes en Condominio, el sistema de titulación de los apartamentos en Régimen de Condominio, la traslación de la hipoteca existente sobre el Título en Régimen de Condominio a las unidades individuales y la exoneración del pago de la inscripción de la hipoteca en el proceso de individualización de los Títulos bajo dicho Régimen.

Como conclusión de la reunión se creó una comisión de seguimiento integrada por las entidades anteriormente mencionadas. La comisión se reunió posteriormente para dar seguimiento a los temas referidos.

12. Instructivo de Aplicación en Régimen Permanente del Reglamento de Evaluación de Activos.

En diciembre del 2007, la Superintendencia de Bancos envió a ABA un borrador de Instructivo para la aplicación del régimen permanente de evaluación de activos, en el que se requeriría presentar la información correspondiente a la constitución de provisiones al 31 de diciembre, en base al balance al mes de noviembre del 2007.

La Asociación solicitó a la Superintendencia de Bancos que se mantuviese para el cierre del año 2007, la provisión requerida al 31 de diciembre en base a la pérdida esperada al 30 de septiembre, en lugar del 30 de noviembre, como había sido la práctica dominicana, y que se postergue para principios del año 2008 el intercambio sobre el contenido de dicho borrador de Instructivo, ya que su fecha de emisión estaba muy próxima al cierre del año contable de los bancos.

A tenor de lo anterior, se acordó constituir las provisiones requeridas al 31 de diciembre del año 2007 como se venía regularmente haciendo en el país, es decir, con la pérdida esperada al 30 de septiembre.

13. Borrador de Instructivo sobre Clasificación y Valoración de los Instrumentos de Deudas.

En diciembre del año 2007, la Superintendencia de Bancos emitió un borrador de Instructivo para la Clasificación y Valoración de los Instrumentos de Deuda, el cual fue objeto de análisis por los Comités de Tesorería y Finanzas de ABA y de reuniones de intercambio con representantes de la Superintendencia de Bancos durante el mes indicado.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, las observaciones planteadas por la Asociación a la Superintendencia de Bancos estaban bajo estudio en esta institución.

14. Estados Auditados a junio de cada año.

Como resultado del acuerdo suscrito con el país con el FMI tras la crisis macroeconómica del año 2003, la Autoridad Monetaria y Financiera dispuso que las instituciones bancarias auditaran sus Estados Financieros en adición al mes de diciembre, también al mes de junio de cada año, para darle seguimiento a los planes de negocios que anualmente debían de elaborarse y al cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen patrimonial de las instituciones financieras.

Dado que la elaboración de Estados Financieros Auditados por Auditores Externos al mes de junio de cada año en adición a los Estados Financieros Auditados anuales de

diciembre implica un aumento en los gastos administrativos de los bancos y dado que las condiciones que motivaron a su establecimiento no están vigentes, la Asociación solicitó a la Superintendencia de Bancos el 5 de septiembre del año que cubre la presente Memoria, eliminar el requerimiento de elaborar Estados Financieros Auditados por los Auditores Externos al cierre del mes de junio de cada año, así como simplificar la publicación de los Estados en la prensa nacional, en interés de contribuir a una reducción en los gastos administrativos de las instituciones financieras.

Al concluirse el año que cubre la presente Memoria, este tema está bajo estudio en la Superintendencia de Bancos.

15. Requerimiento de Información a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos.

Otro tema que fue objeto de análisis e intercambio, no sólo a nivel interno de la Asociación de Bancos sino con la Autoridad Monetaria y Financiera, fue el relacionado con la Circular de la Superintendencia de Bancos No.14-17 del 19 de diciembre del 2007 relacionada con los requerimientos de información a ser enviados a la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos por las instituciones financieras en el caso de los grupos de riesgo.

Como resultado de las primeras reuniones que se llevaron a cabo se pospuso la entrada en vigencia de esta Circular para el año próximo, es decir para el 2008.

II. Convenio entre la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (FGUAM) y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA).

En el año 2007, la Asociación suscribió un convenio de cooperación con la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (FGUAM), con el objetivo de realizar planes conjuntos en materia de capacitación para el personal bancario e investigación sobre las mejores prácticas internacionales en el sistema financiero.

Al mismo tiempo ABA se integró al Foro del Conocimiento e Innovación “Intellectus”, una entidad que forma parte del Instituto de Administración del Conocimiento e Innovación de Empresas (IADE) de la Universidad Autónoma de Madrid, lo que le permitirá participar en diversas actividades del sector bancario que lleven a cabo y estar al día sobre los temas de investigación más actuales del sector financiero.

El Acuerdo fue firmado por el Presidente de la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (FGUAM), señor Bernardo Díaz Salinas y el Presidente de ABA, señor José Ml. López Valdés y el Convenio con el Foro del Conocimiento e Innovación Intellectus, fue firmado con el señor Eduardo Bueno Campos, Director del IADE, de la Universidad Autónoma de Madrid.

III. Plan de Comunicación de ABA para el 2007.

Durante el año 2007, ABA continuó desarrollando su política de información pública como soporte de las actividades y proyectos que llevó a cabo y como parte de su continua estrategia del fortalecimiento de la imagen de la banca.

La Asociación difundió en la prensa y otros medios de comunicación, así como a través de su página web, los entrenamientos avanzados que llevó a cabo en beneficio del personal que labora en las instituciones financieras de nuestro país entre ellos, el relacionado con el programa para contrarrestar el lavado de activos y el blanqueo de capitales, con los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN).

Por otra parte y con la coordinación del Comité de Comunicaciones, ABA entregó una donación realizada por sus asociados para los damnificados de la tormenta Noel que afectó al país en el 2007 a los Obispos de las Diócesis de Baní, Barahona y San Francisco de Macorís, así como al Centro Bonó, de Santo Domingo. Cada comunidad recibió una donación de RD\$2.0 millones, que contribuyó a paliar los efectos negativos que dicha tormenta ocasionó a personas de escasos recursos que viven en las zonas afectadas por dicha tormenta.

Por otra parte merece destacarse la entrevista que el periódico El Caribe hizo al presidente de ABA, en la que destacó que la banca nacional presenta una situación de fortaleza sostenida que se caracteriza, entre otros índices, por una capitalización que sobrepasa los estándares de solvencia locales e internacionales y una amplia cobertura de sus carteras de préstamos e inversiones con provisiones para cubrir los riesgos implícitos en las mismas.

Como iniciativa de comunicación trascendente, ABA fijó su posición pública sobre el tema de las quiebras bancarias a propósito del juicio que se celebró –con resultados de condena- en primer y segundo grado a los responsables de la quiebra de Baninter.

En este orden el 21 de octubre del año 2007, el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, dictó sentencia relacionada con el Caso del colapso del Banco Intercontinental (Baninter), haciendo alusión en varios párrafos de esa sentencia de que toda la banca incurría en las malas prácticas y por lo tanto, las mismas eran sistémicas a todo el sector bancario.

Al respecto, y a fin de ilustrar a la ciudadanía, la Asociación de Bancos Comerciales, ABA, emitió un comunicado que publicó el 27 de octubre en la prensa nacional, donde rechazó que fueran generalizadas en la banca las operaciones que condujeron a la condena de los imputados en la quiebra de Baninter y reafirmó a su vez, que el proceso de las

Inspecciones Asistidas y el Panel de Expertos Internacionales que formaron parte del Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), no establecen en modo alguno que las prácticas detectadas en Baninter fueran generalizadas en toda la banca o de carácter sistémico.

En este orden, ABA se remitió a las conclusiones contempladas en el Informe del señor Roberto Zahler, Evaluador Independiente, titulado “Evaluación del Accionar de las Autoridades” y que fuera emitido en agosto del año 2004, según las cuales “las inspecciones asistidas no encontraron prácticas fraudulentas”. Con ello quedó claro y establecido que aquellos bancos que colapsaron en el 2003 no tenían los mismos criterios sobre las mejores prácticas bancarias que tienen las instituciones que han continuado operando en el país.

Por último, la Asociación publicó trimestralmente su Boletín ABA, que contiene informaciones técnicas sobre los bancos, artículos de interés sobre el sector bancario y estadísticas básicas sobre el comportamiento de las instituciones financieras.

IV. Premio al Mérito en Periodismo Económico y Financiero.

Como parte del Programa de Mejoría de Imagen de la banca, en el 2005 se estableció el Premio al Mérito en Periodismo Económico y Financiero, auspiciado por la Asociación de

Bancos y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCAMAIMA).

Durante el año 2007 se llevó a cabo la entrega del Segundo Premio al Mérito en Periodismo Económico y Financiero, que lo obtuvo el periodista señor Panky Corcino del Seminario Clave y Clave Digital.

En la entrega del Premio, consistente en un pergamino de reconocimiento y RD\$300,000, estuvieron presentes Monseñor Agripino Núñez Collado, Rector de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCAMAIMA), el Padre José Luis Alemán, Presidente del jurado y José Ml. López Valdés, Presidente de ABA así como presidentes y funcionarios de los bancos y representantes de los medios de comunicación de nuestro país.

V. Asistencias a Reuniones en el CONEP.

Durante el transcurso del año que cubre la presente Memoria, la Asociación de Bancos asistió a diversas reuniones en el Consejo Nacional de la Empresa Privada, CONEP, participando en las discusiones de diferentes temas, entre los cuales se encontraron los siguientes:

- **Negociaciones Comerciales Internacionales con Europa.** Las reuniones tuvieron como objetivo la elaboración de la posición del sector empresarial y posteriormente participar en las reuniones de trabajo que culminaron con la firma del Tratado de Libre Comercio con los Países de la Unión

Europea, en diciembre 2007. Los Servicios Financieros fueron uno de los aspectos contemplados en el Tratado, principalmente en lo relacionado al acceso al mercado, inversión y presencia local.

- Sobre el nuevo Sistema de Salud y Seguridad Social.
- Comisión de Economía. Participó también la Asociación en las reuniones de la Comisión de Economía que se celebraron durante el año.
- Comisión de Banca. Por último, la Asociación celebró varias reuniones en el seno de la Comisión de Banca del CONEP que la preside, elaborando las recomendaciones técnicas que se sometieron a la Junta Directiva del CONEP, con miras a fijar la posición del Consejo con relación al Proyecto de Modificación de la Ley Monetaria y Financiera que se cursa en el Senado de la República.

VI. Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI)

El Sistema de Respuesta Inmediata (SIRI) es un sistema de transferencia de información entre las asociaciones bancarias latinoamericana miembros de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN). Fue creado con la finalidad de obtener información rápida sobre normativas, leyes, disposiciones de política monetaria y otros temas que tienen que ver con el sector bancario adoptados en los países miembros y que en un determinado momento son de interés conocer para una asociación de bancos.

A continuación se presenta un resumen de las 37 consultas realizadas durante el año 2007, algunas de las cuales fueron solicitadas por ABA. Asimismo se incluyen los diferentes países que hicieron cada una de las consultas, a las cuales la Asociación preparó un documento de respuesta. Estos informes son procesados y consolidados por FELABAN y están publicados en su página web.

Mes	Solicitudes
Enero	Inversión de Activos Fijos (Honduras) Presupuesto de Regulado/Supervisor (Honduras) Quebrantes de Caja - horarios de atención (Uruguay)
Febrero	Encaje Obligatorio (Honduras) Aspectos Fiscales en América Latina (Nicaragua) Liquidación Anticipada para Préstamos Bancarios (Brasil)
Marzo	Cobro de Tarifa sobre Apertura de Crédito (Brasil) Truncamiento de Cheques (Perú)
Abril	Seguros sobre Depósitos (Venezuela) Sistema de Provisionamiento (Colombia) Estructura Institucional de las Asociaciones Bancarias (República Dominicana)
Mayo	Cuota de Bancos a la Superintendencia (República Dominicana) Cuentas Inactivas y Abandonadas (República Dominicana)

Junio	<p>Contribución sobre Mov. Financiero CPMF (Brasil)</p> <p>Tarifas Bancarias (Brasil)</p> <p>Costos de Supervisión (Costa Rica)</p> <p>Normas para la clasificar activos de riesgo (El Salvador)</p> <p>Metodología de Indicador de Endeudamiento (Perú)</p> <p>Pago de impuestos a través del internet (Colombia)</p>
Julio	<p>Secreto Bancario (Bolivia)</p>
Agosto	<p>Autorregulación Bancaria (Brasil)</p> <p>Aspecto Laboral (Perú)</p> <p>Programación Bancaria y Financiera (Guatemala)</p> <p>Manual del Regulador (El Salvador)</p> <p>Nivel de Organización de la Junta Directiva de la Gremial (El Salvador)</p>
Septiembre	<p>Cajeros Automáticos (Bolivia)</p> <p>Auditoría y Control Interno (Colombia)</p> <p>Tasas de Interés (Paraguay)</p> <p>Indagación de Software (Uruguay)</p> <p>Calificadora de Riesgos (Paraguay)</p>
Octubre	<p>Tratamiento Legal Relativo a la Emisión de Cheques (Perú)</p> <p>Reporte de Operación Sospechosa - Lav. Act. (El Salvador)</p> <p>Estados Financieros Contables - Flujos Futuros (Ecuador)</p> <p>Tasas de Interés de Tarjetas de Crédito (República Dominicana)</p>
Noviembre	<p>Ley de Insolvencia o Quiebra Empresarial (Honduras)</p> <p>Esquema de Regulación Bancaria (Ecuador)</p>
Diciembre	<p>Políticas de actualización del dato de ingreso de los clientes</p>

VII. Participación en Reuniones Internacionales.

Durante el año 2007, la Asociación de Bancos participó en las siguientes reuniones internacionales:

A) V Reunión Regional BID-FELABAN-ASBA. Banca para las Pequeñas Empresas.

A principios del mes de mayo se llevó a cabo en Washington la V Reunión Regional que es organizada cada año por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) y la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA). Este año el tema central de la reunión fue la Banca para las Pequeñas Empresas.

Los temas que se debatieron en esta V Reunión Regional fueron: Las barreras que impiden a los bancos realizar préstamos a pequeñas empresas; los cambios regulatorios que son necesarios para superar las barreras en préstamos a pequeñas empresas; las lecciones aprendidas por los bancos a pequeña y gran escala para servir a las pequeñas empresas y los programas exitosos que se han implementado para llevar los servicios bancarios a las Pymes.

En esta V Reunión Regional se presentó la experiencia de un banco de la República Dominicana en la dotación de préstamos a las pequeñas empresas y la superación de las barreras existentes. El caso presentado fue el Banco BHD Pyme por el señor Jorge Besosa.

Por último, el Presidente de ABA fue moderador en una de las mesas redondas de esta V Reunión Regional, concretamente en la mesa Lecciones Aprendidas por la Banca para Servir a las Pequeñas Empresas.

B) Asamblea Anual de FELABAN.

La XLI Asamblea Anual de la Federación Latinoamericana de Bancos, FELABAN, se llevó a cabo en noviembre del 2007 en Miami y contó con la participación de unos 1,472 representantes de bancos de unos 46 países. Por la República Dominicana asistieron, en compañía del Presidente de ABA, 29 representantes entre Presidentes y principales ejecutivos de todos los bancos asociados.

Durante la celebración de la Asamblea se llevaron a cabo los siguientes eventos:

. Conferencias.

Se dictaron varias conferencias agrupadas en seis grandes temas: Promoviendo el Acceso a los Servicios Financieros, la Bancarización en América Latina; las Mejores Prácticas Bancarias en Pymes; la Turbulencia en los Mercados: Perspectivas desde los Estados Unidos, América Latina y Asia; Más allá del Corto Plazo: ¿Hacia dónde va América Latina y el Mundo?; Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en la Banca Latinoamericana y la Banca y el Medio Ambiente: Financiamiento de Carbono en América Latina, Oportunidades y Riesgos del Sector Financiero.

Entre los conferencistas se encontraban los señores Liliana Rojas-Suárez del Comité Latinoamericano de Asuntos Financieros; Guillermo Ortiz, Gobernador del Banco de México; Ary Naim de la IFC; Douglas Smith del Standard Chartered Bank, Mauro Leos de Moodys; Humberto Serna de la Universidad de los Andes y Ricardo Hausmann de la Universidad de Harvard.

. Reunión del Consejo de Gobernadores de FELABAN.

En el seno de la Asamblea se llevó a cabo la Reunión Anual del Consejo de Gobernadores de FELABAN, a la que asistió el Presidente de ABA como Gobernador por la República Dominicana ante FELABAN.

En esta reunión además de conocer los informes de labores del Presidente de FELABAN y de la Secretaría General llevados a cabo en el 2007, se analizaron los Estados Financieros así como el Presupuesto de la Federación para el año 2008. Por último se analizó y se aprobó el proyecto de Reforma Estatutaria de la Federación.

.Reunión del Comité Latinoamericano de Administradores de Asociaciones Bancarias y Organismos Afines.

En la Reunión del Comité Latinoamericano Administradores de Asociaciones Bancarias se trataron diversos temas de interés para las asociaciones bancarias miembros de FELEBAN. Entre ellos cabe mencionar la presentación

relacionada con el programa de educación financiera que lleva a cabo la Asociación de Bancos del Perú; los avances registrados con relación a la Red Iberoamericana de Magistrados de la Justicia Comercial; la Bancarización en Chile; el Sistema de Tarifas de Servicios Financieros en Brasil; la evolución del sistema SIRI de respuesta rápida entre las asociaciones bancarias y la presentación del señor Robert Duvall, Presidente del Consejo Nacional de Educación Económica de los Estados Unidos.

. Curso de Actualización para Periodistas.

Durante la Asamblea también se llevó a cabo el VI curso de Actualización para Periodistas sobre el Sistema Financiero de América Latina, curso que había sido iniciado durante la Asamblea Anual de FELABAN, que se celebró en la República Dominicana en el 2002.

C) Reunión sobre el Sistema de Pagos Costarricense.

Representantes del Comité del Sistema de Pagos de la Asociación de Bancos, entre ellos su Director Técnico, participaron junto con miembros del Banco Central de la República Dominicana en la Reunión sobre Sistemas de Pagos celebrada en el Banco Central de Costa Rica, en interés de conocer el proceso de desarrollo de su sistema de pagos, el mecanismo de la liquidación bruta en tiempo real (LBTR) y los procesos de la Cámara de Compensación costarricense.

Los avances presentados por Costa Rica en cuanto a su sistema de pagos, así como los problemas encontrados y las soluciones adoptadas en este país en relación a este tema fueron de utilidad para los participantes en la reunión indicada y les serán de interés en sus trabajos relacionados con el nuevo sistema de pagos que se está implementando en la República Dominicana.

D)XXII Congreso de Seguridad Bancaria.

Representantes del Comité de Seguridad Bancaria de la Asociación asistieron al XXII Congreso de Seguridad Bancaria relacionado con la tendencia de los fraudes en América Latina que fue celebrado en Tegucigalpa-Honduras, durante el año que cubre la presente Memoria.

VIII. Programa de Interacción Público y Privada para Mejorar la Seguridad en los Mercados Financieros.

En noviembre del año 2005, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), suscribieron un convenio para desarrollar el Programa de Interacción Público y Privada para Mejorar la Seguridad en los Mercados Financieros, con la finalidad de identificar las debilidades en los sistemas de prevención del lavado de dinero adoptados por los distintos países de América Latina y recomendar las medidas adecuadas para el fortalecimiento de dicho sistema.

El Programa se inició en tres países: México, Panamá y la República Dominicana.

En el caso de nuestro país, durante buena parte del año se llevó a cabo un diagnóstico por los consultores internacionales contratados por el Programa y durante el mes de agosto del año 2007 se celebró un Seminario con participación de los oficiales de cumplimiento de los bancos miembros de ABA y de las demás entidades financieras que operan en nuestro país. Contó además con participación de representantes de las entidades reguladores y supervisoras del sistema financiero y de las instituciones encargadas de la prevención y control del lavado de activos dominicanas.

En este Seminario participaron 53 personas procedentes de 37 instituciones públicas y privadas de nuestro país relacionadas con el tema objeto del mismo.

IX. Programa de Capacitación y Entrenamiento de ABA.

Durante el año 2007, la Asociación organizó varios seminarios, cursos y congresos que configuraron el Programa de Capacitación y Entrenamiento de ABA para este año.

A continuación exponemos un breve resumen de los temas tratados en cada uno de ellos.

1. Seminario sobre Ley de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos.

Este seminario tuvo como objetivo conocer la nueva Ley de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos, analizándose los aspectos más importantes de este nuevo marco legal relacionado con la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana. Se analizaron también varios casos prácticos y reales.

Dicho seminario tuvo como instructores los magistrados siguientes: Lic. Carmen Zeneida Castro, Juez del Tribunal Superior de Tierra; Dra. Luznelda Solís, Juez del Tribunal Superior de Tierra; Dr. Wilson Gómez, Director Nacional de Registro de Título y el Ing. Luis Antonio Bonetti, Director Nacional de Mensura y Catastro.

2. Las Nuevas Normas Internacionales sobre Crédito Documentario y Cartas de Crédito Stand-By. Las UCP-600.

Este seminario tuvo como finalidad conocer y analizar las nuevas normas sobre el crédito documentario y las cartas de crédito stand-by, aprobadas recientemente por la Comisión de Técnicas y Prácticas Bancarias de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), las cuales se conocen con el nombre de UCP-600. El mismo se realizó sobre una base teórica y práctica, fundamentada en la jurisprudencia actualmente existente en este campo.

El conductor del Seminario fue el profesor argentino, Dr. Jorge Luis Riva, Doctor en Derecho y especializado en temas bancarios, cambiarios y de comercio internacional.

3. Seminario sobre el Buen Gobierno Corporativo. Experiencia y Evidencia Empírica,

Este Seminario trató sobre los Principios del Buen Gobierno Corporativo con énfasis en las instituciones bancarias y profundizó en la experiencia y en la evidencia empírica existente con relación a la aplicación de dichos principios. Esta evidencia ha permitido constatar cómo en los países europeos en que se ha adoptado y en particular en España, han resultado en una mejora en la gestión de las entidades bancarias y en la valoración del capital accionario de estas instituciones en el mercado bursátil.

El Seminario fue impartido por el profesor, Dr. Eduardo Bueno Campos, uno de los principales especialistas en este tema. El Dr. Bueno es Director del Instituto de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Madrid y profesor de esta universidad.

Entre los temas más importantes tratados en este Seminario merecen destacarse los siguientes: Principios Básicos y Modelos Principales de Buen Gobierno Corporativo; la Experiencia Española en el Gobierno Corporativo, Análisis Internacional; Análisis Empírico del Gobierno Corporativo

en la Banca Española: Evaluación de la Estabilidad Financiera, Eficiencia y Transparencia; el Gobierno Corporativo Electrónico, la Experiencia en la Banca Española y en las Empresas que Cotizan en Bolsa; Análisis Internacional del uso del Internet en el Gobierno Corporativo y Análisis del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para la Banca Dominicana; Principios, Conclusiones y Recomendaciones.

Este Seminario se llevó a cabo en base al Acuerdo suscrito entre la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, ABA, sobre el cual se trató en otra parte de esta Memoria.

4. Curso sobre Análisis de Riesgo de Crédito.

También y como parte del Acuerdo suscrito por ABA con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el año que cubre la presente Memoria se llevó a cabo el primer Curso sobre Análisis y Gestión de Riesgos. En esta oportunidad se desarrolló el módulo sobre riesgo de crédito.

El módulo sobre Riesgo de Crédito analizó las mejores prácticas internacionales relacionadas con el riesgo crediticio, los sistemas de calificación crediticia, los modelos internos de riesgos y las técnicas disponibles para su elaboración, la determinación de las pérdidas esperadas, el capital

económico y el capital regulatorio y el modelo de riesgo crediticio bajo Basilea II. El curso incluyó ejercicios y la realización de casos prácticos.

El profesor del curso fue el señor Angel Vilariño Sanz, economista con especialidad en Economía Cuantitativa por la Universidad Complutense de Madrid. A su vez el señor Vilariño Sanz fue Director General Financiero de Caja Madrid y actualmente se desempeña como consultor y profesor universitario.

5. II Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría

Durante el año que cubre la presente Memoria, la Asociación, en colaboración con la Fundación ESENFSA, celebró el II Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría.

Entre los temas desarrollados durante este Congreso se destacan los siguientes: Fortalecimiento del Sistema Financiero; Aplicación de la Metodología Camels en la Evaluación Bancaria; Basilea II y el Riesgo Operativo; la Supervisión Bancaria Consolidada Basada en Riesgos; Auditoría de Calidad, los Cambios Recientes en las NIIF'S; Avances en la Contabilidad Patrimonial, en la Auditoría Interna y en el Control Externo; Auditoría Forense en la Prevención del Lavado de Activos y el Gobierno Corporativo en la Banca.

6. IX Congreso Nacional de Seguridad Bancaria

Durante el mes de noviembre el Comité de Seguridad Bancaria de la Asociación celebró su IX Congreso Nacional de Seguridad Bancaria, en el cual fueron tratados entre otros, los temas siguientes: Cómo Planear la Seguridad con Mapas Mentales; la Seguridad como Estrategia Diferenciadora; las Medidas de Coerción; la Comunicación Efectiva y las Relaciones Interpersonales como Herramientas Fundamentales para Evitar el Fraude Interno.

Este congreso contó con la participación de unas 120 personas entre participantes y expositores de bienes y servicios.

La asistencia a los cursos, seminarios y congresos (excluido el Congreso de Seguridad Bancaria) llevados a cabo durante el año 2007 fue, de acuerdo a la institución en la cual trabajan los participantes en los mismos, la siguiente:

	Total	Bancos Múltiples	Asocs. Ahorros y Préstamos	Bancos Créd. y Ahorro	Banco Central	Super. Bancos	Otros
Seminario Ley Registro Inmobiliario	33	11	7	13	0	2	0
Seminario Nuevas Normas Internacionales UCP-600	26	12	3	1	4	2	4
Buen Gobierno Corporativo	37	13	8	8	1	4	3
Curso Riesgo de Crédito	20	11	1	4	2	-	2
II Congreso Internacional de Finanzas y Auditoría –CIFA II	<u>311</u>	<u>34</u>	<u>16</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>12</u>	<u>247</u>
Total General	427	81	35	27	8	20	256

ABA
9 de junio del 2008